



**COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**  
Calle Miguel Ángel, 11  
28010 Madrid

20 de marzo de 2012

### Hecho relevante

En relación con la comunicación de hecho relevante publicada por GRUPO EZENTIS, S.A. (en adelante, "**Ezentis**" o la "**Sociedad**") el pasado día 28 de febrero de 2012 (número de registro de entrada 2012/159177) relativa a la operación de desinversión de VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, S.A. (en adelante, "**Vértice**") en el Grupo Lavinia (en adelante, la "**Operación**"), así como en relación con la comunicación de hecho relevante publicada por Vértice el pasado día 7 de marzo de 2012 (número de registro de entrada 2012/159876), por la que se hizo pública la ejecución de la Operación, se pone en conocimiento general que esta operación determina que Ezentis supera el umbral del 30% de los derechos de voto en la Junta General de Vértice al que se refiere el artículo 4.1.(a) del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (en adelante, el "**Real Decreto de OPAs**"). En concreto, teniendo en cuenta la suma de ese porcentaje y de la autocartera que Vértice tiene oficialmente declarada, Ezentis ha alcanzado un porcentaje de derechos de voto sobre el total de votos ejercitables equivalente al 30,82% del total.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.4 y 16.2 del Real Decreto de OPAs, Ezentis dispone de un plazo de tres (3) meses, a contar desde el citado día 7 de marzo de 2012, para enajenar el número de acciones de Vértice de su titularidad necesario para reducir el exceso de derechos de voto por debajo del 30% o, en su caso, formular una oferta pública de adquisición dirigida a la totalidad del capital social de Vértice, con aplicación de las reglas de precio equitativo del artículo 9 del Real Decreto de OPAs, obligándose, entre tanto, a no ejercer los derechos políticos que excedan de dicho porcentaje.

Ezentis anunció el pasado 7 de marzo que tiene la intención de reducir el exceso de derechos de voto por debajo del 30%, si bien no ha adoptado ninguna decisión al respecto.